

**NOMBRA AL ACADÉMICO QUE INDICA, COMO DIRECTOR SUBROGANTE DE DEPARTAMENTO QUE SEÑALA.**

**DECRETO EXENTO Nº 293**

**ANTOFAGASTA**, 13 de mayo de 2024.

**VISTOS:** Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. Nº 118, de 2022, todos del Ministerio de Educación; Ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales; D.U. Nº 212, de 1995, Reglamento de Facultades de la Universidad de Antofagasta; D.U. Nº 049, de 1992, Reglamento de Remuneraciones de la Universidad de Antofagasta; D.E. Nº 1183, de 2013, Reglamento General de Elecciones de Autoridades Universitarias; y D.E. Nº 641, de 2020, Modifica el Reglamento General de Elecciones de Autoridades Universitarias.

**CONSIDERANDO:**

1. Que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 30º del D.U. Nº 212 de 1995, Reglamento General de Facultades de la Universidad de Antofagasta, en caso que falte un Director de Departamento, será subrogado por el Secretario Docente del Departamento; si no lo hubiere, por el académico que designe el Decano.

2. Que mediante D.E. Nº 129 de 26 de enero de 2022, se aprobó a contar de la total tramitación del decreto, el nombramiento de don(a) Manuel Rojas Araya como Director del Departamento de Educación de Facultad de Educación, por un periodo de dos años.

3. Que, por oficio F.E. Nº 033, de 04 de marzo de 2024, del Decano de la Facultad de Educación, solicita oficializar el nombramiento de don(a) Manuel Rojas Araya, como Director Subrogante del Departamento de Departamento de Educación de Facultad de Educación, a contar del 27 de enero de 2024, y hasta que se realice el respectivo nombramiento del nuevo Director del Departamento, encontrándose vacante el cargo.

4. Que la Vicerrectora Académica ha aceptado la proposición del Decano indicado, solicitando la correspondiente oficialización con fecha 12 de marzo de 2024, conforme oficio VRA Nº 234, de la Vicerrectoría Académica.

5. Que, el artículo 52º, de la ley Nº 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, previene que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

6. Que, en mérito de lo anterior,

**DECRETO:**

1. **NÓMBRASE**, a contar del 27 de enero de 2024, a don(a) **Manuel Rojas Araya**, RUN [REDACTED], como **Director Subrogante del Departamento de Educación de Facultad de Educación de la Universidad de Antofagasta** y hasta que se realice el respectivo nombramiento del nuevo Director del Departamento.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

FERNANDO  
PATRICIO  
FERNANDEZ  
DE LA  
CERDA

Firmado digitalmente por  
FERNANDO PATRICIO  
FERNANDEZ DE LA CERDA  
Fecha: 2024.05.13 09:58:53  
-04'00'

**FERNANDO FERNÁNDEZ DE LA CERDA**  
**SECRETARIO GENERAL**

MARCOS  
ANTONIO  
CIKUTOVIC  
SALAS  
SALAS  
MARCOS CIKUTOVIC SALAS  
RECTOR

Firmado digitalmente  
por MARCOS  
ANTONIO CIKUTOVIC  
SALAS  
Fecha: 2024.05.13  
09:17:22 -04'00'

MCS/FFDLC/MDS/CRC  
Distribución: al reverso...

Distribución:

Secretaría General (SGD N°913)  
Contraloría Universitaria  
Rectoría  
Vicerrectoría Académica  
Dirección de Gestión Docente  
Dirección de Desarrollo Curricular  
Dirección de Economía y Finanzas  
Depto. de Administración de Recursos Humanos  
Unidad de Remuneraciones  
Jefe de Gabinete de Rectoría  
Facultades  
Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión  
Departamento de Comunicaciones  
Facultad de Educación  
Departamento de Educación  
BOE-UA